



Tribunal Supremo Electoral

1/3

ACUERDO NÚMERO 09-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Chiquimulilla, se obtuvo los resultados que se consignan a continuación:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TOTAL
PC	4512
UNE	4472
PHG	2756
FCN-NACION	2144
RETO	2137
VAMOS	1617
UCN	984
TODOS	488
VALOR	353
SEMILLA	337
RENACER CHIQUIMULILLA	311
MLP	247
CCP	215
PAN	112
CREO	99
WINAQ	86
AVANZA	38
EG	16

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;



Tribunal Supremo Electoral

2/3

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **Chiquimulilla** del departamento de **Santa Rosa**.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano **RUBEN DARIO ESCOBAR RUIZ**; como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos **MAYRA GARCIA GALICIA** y **GILBERTO PINEDA REYES** respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano **SALVADOR HERNANDEZ PEREZ** cuya planilla obtuvo **4512** votos válidos y fue postulada por: **PROSPERIDAD CIUDADANA PC**.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: **EDGAR DANILO CORADO ESTRADA**
Postulado por: **PROSPERIDAD CIUDADANA PC**

CONCEJAL SEGUNDO: **HÉCTOR ARMANDO SAGASTUME AVILA**
Postulado por: **PROSPERIDAD CIUDADANA PC**

CONCEJAL TERCERO: **WALTER JOSÉ PÉREZ CASTELLANOS**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**

CONCEJAL CUARTO: **ARMANDO ANTONIO MARTÍNEZ CHAVEZ**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**

CONCEJAL QUINTO: **HECTOR ANTONIO ARRIAZA ALVAREZ**
Postulado por: **PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA PHG**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: **EDY ARISTIDES GARCÍA AVILA**
Postulado por: **PROSPERIDAD CIUDADANA PC**



Tribunal Supremo Electoral

3/3

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: **WALTER IGNACIO SOLARES PINEDA**
Postulado por: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA UNE**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

Dado en la sede de la Junta Electoral Departamental de Santa Rosa, en la ciudad de Cuilapa el veintidós de julio del año de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Genaro Rosendo Saquimux Canastuj
Presidente




Hulda Marleny Paz Castellón de García
Secretaria


Ana Carolina Ibáñez González de Godoy
Vocal